

BOLETÍNDEL INSTITUTO

BUENOS AIRES, Martes 21 de Enero de 2020

RESOLUCIONES

RESOL-2020-196-INSSJP-DE#INSSJP

Designa DE......pág.

RESOL-2020-197-INSSJP-DE#INSSJP

Autoriza contratación. GCyRI - DEpág...

RESOL-2020-202-INSSJP-DE#INSSJP

Designa y asigna funciones titular CAP - GESP.....pág.3

RESOL-2020-203-INSSJP-DE#INSSJP

Designa y asigna funciones titular DPPAMII - GESP..pág.4

RESOL-2020-204-INSSJP-DE#INSSJP

Designa y asigna funciones titular DPPAMIII - GESP.pág.5

DISPOSICIONES

DI-2020-1-INSSJP-GPYAU#INSSJP

Autoriza renovación contrato alguiler CAP Rio Grande..pág.6

RESOL-2020-196-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° EX -2020-03924084- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico — asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en esta Dirección Ejecutiva, a la doctora Betina Verónica DURE (CUIL Nº 23-236718694-4) Que la doctora Betina Verónica DURE (CUIL Nº 23-236718694-4), desempeñará tareas de asesoramiento en esta Dirección Ejecutiva, por lo que corresponde su inclusión, al efecto remunerativo, en las previsiones del inciso b), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 441/DE/17, y RESOL 2018-1037-INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución Nº 1375/DE/06 y, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que la doctora Betina Verónica DURE (CUIL Nº 23-236718694-4), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en esta Dirección Ejecutiva, a la doctora Betina Verónica DURE (CUIL Nº 23-236718694-4).

ARTÍCULO 2°.- Incluir, a partir de la fecha de notificación, a la doctora Betina Verónica DURE (CUIL N° 23- 236718694-4), en función de cumplir tareas de asesoramiento en esta Dirección Ejecutiva, y al efecto remunerativo, en las previsiones del inciso b), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 441/DE/17, y RESOL 2018-1037-INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro del





BUENOS AIRES, Martes 21 de Enero de 2020

Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07).

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la doctora Betina Verónica DURE (CUIL Nº 23-236718694-4), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios. ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-196-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

RESOL-2020-197-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-04259754- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud de contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios, del señor Leandro LURATI (CUIL N° 20-31453677-1), para prestar servicios en la Gerencia de Comunicación y Relaciones

Institucionales, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, cumpliendo tareas como asesor.

Que dicha contratación deberá entenderse a partir del 17 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, por un monto mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000).

Que, asimismo, resulta conveniente delegar la firma del contrato cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17 en el titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que corresponde dejar constancia que la contratación que se propicia, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación, a partir del 17 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, del señor Leandro LURATI (CUIL N° 20-31453677-1), por un monto mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), para prestar servicios en la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, cumpliendo tareas como asesor.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17 en el titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la contratación que se propicia quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Estipular que de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así





BUENOS AIRES, Martes 21 de Enero de 2020

lo disponga..

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-197-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

RESOL-2020-202-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 ENE, 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-04221778 -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico - asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, del doctor Juan Maximiliano HERRMANN (CUIL N° 20-17923136-1).

Que, encontrándose vacante la titularidad de la Coordinación Administrativa de Policlínicos, Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaria General Técnico Médica, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la citada Coordinación, al doctor Juan Maximiliano HERRMANN (CUIL N° 20-17923136-1), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL- 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del doctor Juan Maximiliano HERRMANN (CUIL Nº 20-17923136-1), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación

del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, al doctor Juan Maximiliano HERRMANN (CUIL Nº 20-17923136-1).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, la titularidad de la Coordinación Administrativa de Policlínicos, Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, al doctor Juan Maximiliano HERRMANN (CUIL N° 20-17923136-1), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL-2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.





BUENOS AIRES, Martes 21 de Enero de 2020

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral, del doctor Juan Maximiliano HERRMANN (CUIL Nº 20-17923136-1), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-202-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

RESOL-2020-203-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-04219892- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de

las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaria General Técnico Medica, del doctor Guillermo Horacio GARCIA (CUIL N° 20-16871690-8).

Que, encontrándose vacante la titularidad de la Dirección Policlínico PAMI I, Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaria General Técnico Medica, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la citada Subgerencia, al doctor Guillermo Horacio GARCIA (CUIL N° 20-16871690-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL-2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del doctor Guillermo Horacio GARCIA (CUIL N° 20-16871690-8), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional. Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo





BUENOS AIRES, Martes 21 de Enero de 2020

de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaria General Técnico Medica, al doctor Guillermo Horacio GARCIA (CUIL N° 20-16871690-8).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, la titularidad de la Dirección Policlínico PAMI I, Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaria General Técnico Medica, al doctor Guillermo Horacio GARCIA (CUIL N° 20-16871690-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL-2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral, del doctor Guillermo Horacio GARCIA (CUIL N° 20-16871690-8), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará

sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-203-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

RESOL-2020-204-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-04223797-INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en el Policlínico PAMI II "Dr. Marcelino Freyre", Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaria General Técnico Médica del doctor Sergio Daniel MONSERRAT (CUIL N° 20-16344776-3).

Que, encontrándose vacante la titularidad de la Dirección del Policlínico PAMI II "Dr. Marcelino Freyre", Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaria General Técnico Médica, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la citada Dirección, al doctor Sergio Daniel MONSERRAT (CUIL N° 20-16344776-3), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco

(45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones





BUENOS AIRES, Martes 21 de Enero de 2020

del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del señor Sergio Daniel MONSERRAT (CUIL N° 20-16344776-3), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional. Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en el Policlínico PAMI II "Dr. Marcelino Freyre", Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaria General Técnico Médica, al doctor Sergio Daniel MONSERRAT (CUIL N° 20-16344776-3).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de Director del Policlínico PAMI II "Dr. Marcelino Freyre", Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaria General Técnico Médica, al doctor Sergio Daniel MONSERRAT (CUIL N° 20-16344776-3), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I,

Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07. ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral, del señor Sergio Daniel MONSERRAT (CUIL N° 20-16344776-3), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-204-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

DI-2020-1-INSSJP-GPYAU#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 ENE. 2020

VISTO el EX-2019-64739145-INSSJP-UGLXXXIII#INSSJP y, CONSIDERANDO:

Que por el expediente del VISTO, tramita la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Tomás Espora N° 787, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, ocupado actualmente por la sede del Centro de Atención





BUENOS AIRES, Martes 21 de Enero de 2020

Personalizada Río Grande de la Unidad de Gestión Local XXXIII-TIERRA DEL FUEGO.

Que el vencimiento del mencionado contrato operó el día 14 de noviembre del 2.019, razón por la cual la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Gestión Local XXXIII- TIERRA DEL FUEGO y la Subgerencia de Administración y Coordinación de UGL de la Secretaría General Técnico Operativa, consideraron conveniente la renovación del contrato de alquiler del citado inmueble.

Que en virtud de ello, se implementó el procedimiento previsto en el punto 1) inciso b) del artículo 100° del Anexo I de la Resolución N°124/18/DE, para la renovación del vínculo contractual, efectuando la Unidad de Gestión Local anteriormente mencionada, una propuesta económica ajustando los precios en función de los índices objetivos publicados por la Gerencia Económico Financiera, conforme los lineamientos establecidos por la Subdirección Ejecutiva de este Instituto, según la nota N° 342/DE/18.

Que en este sentido, el administrador del inmueble aceptó la propuesta efectuada por la citada Unidad de Gestión Local de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE CON 03/100 (\$191.707,03) para el primer año de contratación, de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 29/100 (\$716.958,00) para el segundo año de locación y de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 43/100 (\$260.146,43) para el tercer año de contratación, todos con I.V.A. incluido.

Que el contrato deberá regir a partir del 01/12/2019, en virtud a la fecha de vencimiento del anterior.

Que el monto total de la contratación, por los treinta y seis (36) meses de la misma es de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$8.136.813,00) I.V.A. incluido.

Que el locador abonará todos los impuestos, tasas y contribuciones que por ley corresponden a la propiedad y los gastos que obedezcan al uso del inmueble, y el Instituto los gastos originados por expensas ordinarias, si correspondiere, y por la utilización de los servicios de luz eléctrica, agua y gas.

Que la renovación del alquiler se ha gestionado en forma directa con el administrador del inmueble, no existiendo gastos de intermediación.

Que la Subgerencia de Planificación y Fortalecimiento de la Secretaría General Técnico Operativa ha indicado que existe partida presupuestaria para la contratación que se gestiona.

Que la contratación que se propicia encuadra en lo normado en el artículo 100° inciso b) punto 1) de la Resolución N° 124/DE/18 y Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18, y su modificatoria, Disposición N° 1684/GA/18.

Que conforme el Anexo III (IF- 2019-00478434-INSSJP-DE#INSSJP) de la Resolución N° 23/DE/19 se aprobaron los niveles de autorización de las locaciones de inmuebles, siendo esta Gerencia la autoridad con competencia para aprobar la presente renovación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones

N° 124/DE/18, N° 784/DE/18, N° 23/DE/19 y N° 2023/DE/19, LA GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UGL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la renovación de la contratación en alquiler del inmueble sito en la calle Tomás Espora Nº 787, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la sede del Centro de Atención Personalizada Río Grande de la Unidad de Gestión Local XXXIII—TIERRA DEL FUEGO, a partir del 1º de diciembre de 2.019, y por el término de treinta y seis (36) meses, conforme el texto del modelo de contrato que se agrega como Anexo IF-2019-01914141-INSSJP-GPYAU#INSSJP y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el canon locativo mensual en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE CON 03/100 (\$191.707,03) para el primer año de contratación, de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 29/100 (\$226.214,29) para el segundo año de locación y de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 43/100 (\$260.146,43) para el tercer año de contratación, todos con I.V.A. incluido, ascendiendo del monto total de la contratación a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$8.136.813,00) I.V.A. incluido, conforme el artículo 100° inciso b) punto 1) de la Resolución N° 124/DE/18 y Anexo VIII de la Disposición N° 1111/GA/18 y su modificatoria, Disposición N° 1684/GA/18.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Titular de la Unidad de Gestión Local XXXIII- TIERRA DEL FUEGO a suscribir dicho contrato en representación del Instituto, debiendo remitir a la Subgerencia de Recursos Físicos uno de los originales del mismo para su registro y archivo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-1-INSSJP-GPYAU#INSSJP

SANDRA STELLA MARIS FELGUEROSO - Gerente - Gerencia de Planificación y Administración de Ugl

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Luana VOLNOVICH - Directora Ejecutiva Lic. Jorge Martín RODRÍGUEZ ALBERTI -Subdirector Ejecutivo



Boletin del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar boletindelinstituto@pami.org.ar